



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 78 -2025-PRONIS

Lima, 10 JUN. 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 35-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC emitido el 05 de junio de 2025, el Informe N° 175 -2025-MINSA/PRONIS-UO-VAFC emitido el 02 de junio del 2025, el Memorando N° 2413-2025-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras emitido el 04 de junio del 2025 y el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1422-2025-MINSA/PRONIS-UPPM emitido el 06 de junio del 2025;

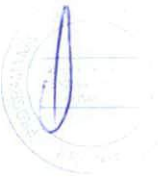
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 175-2025-MINSA/PRONIS-UO-VAFC de fecha 02 de junio del 2025, el Ing. Vladimir Alfonso Flores Cayllahua solicita al jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, la solicitud de reembolso de viáticos por el día 17/05/2025 por comisión de servicios no programado a la ejecución del saldo de obra del plan de contingencia del "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Bambamarca Centro Poblado de Bambamarca distrito de Bambamarca provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca", que debido a que la aerolínea LATAM AIRLINES reprogramó el viaje de retorno, que inicialmente era para el día 16/05/2025, cambiando el itinerario para el día siguiente 17/05/2025 a las 7:54 am., por lo cual tuvo que quedarse un día adicional generándole gastos de viáticos por alimentación, hospedaje y movilidad, corriendo con los gastos con su propio peculio, por lo tanto está solicitando el reembolso respectivo, el mismo que cuenta con



conformidad de la Unidad de Obras a través del Memorando N° 2413-2025-MINSA/PRONIS-UO;

Que, mediante Informe Técnico N° 35-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 05 de junio de 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Ing. Vladimir Alfonso Flores Cayllahua, se realizaron los gastos por la comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca el día 17 al mayo de 2025; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1422-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 06 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2127 por el monto de S/ 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Vladimir Alfonso Flores Cayllahua, por el importe de S/ 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8 1.4 3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	099	RO	275.00
TOTAL REEMBOLSO DE VIATICOS Y MOVILIDAD POR COMISION DE SERVICIOS S/.				275.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre de la servidora señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 – PRONIS

